

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 8 de mayo de 2013.				
Código del Proyecto	1.11.08.				
Denominación del Proyecto	Prosur Hábitat (Convenios con IVC)				
Período examinado	Año 2010.				
Programa auditado	Proyecto 1 "Programa Prosur Hábitat".				
Unidad Ejecutora	Corporación del Sur S.E.				
Objetivo de la auditoría	Obtener información de base para la realización de futuras auditorías. Relevamiento Funcional del organismo. Identificar las debilidades y áreas críticas.				
Presupuesto		Período	Gasto Devengado	Transferencias	Ingresos a la Cta. Cte CBAS
		2010	\$50.000.000,00	\$50.000.000,00	\$50.000.000,00
		2011 (enero a marzo)	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
		TOTALES	\$60.000.000,00	\$60.000.000,00	\$60.000.000,00
Alcance	Se definirá en las tareas de auditoría en función del objetivo y de las características de los programas presupuestarios.				
Período de desarrollo de tareas de auditoria	Las tareas de campo de la presente auditoría se realizaron entre el 29/03/2011 y el 07/10/2011.				
Limitaciones al alcance	La AGCBA se vio limitada en su alcance particularmente en los siguientes casos: 1) La Corporación Buenos Aires Sur informó que la documentación relacionada con la ejecución de las obras Licitación Pública N° 03-CBAS-08 "Construcción 204 viviendas e infraestructura en el B° Villa Soldati" y Licitación Pública N° 06-CBAS-10 "Infraestructura 204 viviendas. Redes internas y externas en el predio" se extravió en la intrusión que sufrió la misma durante el período 2011. 2) No fueron puestos a disposición los Certificados Básicos N° 17 y N° 24 y el Certificado N° 7 del "Adicional" N° 2 de la Licitación Pública N° 2-CBAS-08.				
Aclaraciones previas	<u>Corporación Buenos Aires Sur SE</u> La Corporación Buenos Aires Sur SE (CBAS) se concibió como una herramienta para propender a un mayor equilibrio que revirtiese las desigualdades entre la zona sur y el resto de la Ciudad. En el año 2000 se creó, mediante la sanción de la Ley 470, esta repartición bajo la forma de una Sociedad del Estado. La Corporación Buenos Sur SE, según el artículo 1° de la Ley 470 "se crea a los fines de desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona, a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad, los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental. las				

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	previsiones del ordenamiento normativo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8.1.2 del Código de Planeamiento Urbano en materia de renovación urbana”. <u>Programa de Regularización y Ordenamiento de Suelo Urbano – Prosur Hábitat</u> Fue aprobado por el Directorio de la CBAS, en la reunión del 1° de agosto de 2008, a instancias de la presentación del documento “PROSUR Hábitat – Programa de Regularización y Ordenamiento de Suelo Urbano – Julio 2008” por parte del Presidente de la misma. Objetivos Generales del Programa. ➤ <i>Promover la regularización de los Asentamientos informales, integrando urbanística y socialmente a sus pobladores.</i> ➤ <i>Contribuir a mejorar la calidad de vida en lo que hace a la seguridad, condiciones sanitarias, viviendas y medioambiente.</i> ➤ <i>Encauzar el crecimiento de los asentamientos propiciando políticas de prevención de ocupaciones y defensa de espacios libres.</i> Componentes del Programa. I. <i>Infraestructura, equipamientos urbanos y comunitarios, soluciones habitacionales y saneamiento ambiental.</i> II. <i>Gestión de tierras y regularización de la tenencia.</i> III. <i>Promoción de actividades sociales y comunitarias.</i> IV. <i>Gerenciamiento de los Proyectos.</i> V. <i>Adecuación del marco normativo.</i> <u>Estructura Orgánico-funcional</u> La estructura orgánico-funcional de la Corporación Buenos Aires Sur SE se encuentra detallada en el “Manual de Organización y Funciones”. Funciones específicas del PROSUR Hábitat a. Diseñar e implementar acciones tendientes a la apertura de calles y el reordenamiento de los loteos, garantizando la infraestructura básica (red de agua, cloacas, electricidad, desagües pluviales, gas, veredas y equipamiento comunitario). b. Proyectar y ejecutar la construcción de equipamiento urbano y comunitario. c. Formular y coordinar la aplicación de instrumentos metodológicos para organizar la participación de los sectores de la comunidad en la implementación de actividades que emprenda la Corporación y que tengan incidencia directa sobre ellos. d. Capacitar, educar y promover la inserción laboral de jóvenes, mediante el dictado de cursos y talleres de oficios y pasantías en empresas que brinden una mínima experiencia laboral en la especificidad elegida. e. Mantener una comunicación permanente con la comunidad a través de distintas herramientas, en las cuales los vecinos participarán activamente. f. Realizar la gestión y trámites necesarios para regularizar el dominio de los asentamientos, otorgando seguridad jurídica a favor de los beneficiarios del Programa PROSUR - Hábitat y permitiendo su incorporación al padrón de contribuyentes y de servicios públicos.
--	---

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	<u>Aspectos Críticos</u> Del relevamiento efectuado, conforme el Objetivo y Alcance del presente Informe, se detectaron y evaluaron como críticos a los siguientes aspectos: ▪ De la Planificación y Ejecución del Programa ▪ De los Convenios y Addendas ▪ De los Recursos Económicos y Financieros ▪ De las Compras y Contrataciones
Principales Fortalezas y Debilidades	A continuación se exponen las Debilidades detectadas durante las tareas de relevamiento realizadas: <u>Debilidades</u> • De la Planificación y Ejecución del Programa La asignación del 60% de los recursos del presupuesto para el año 2010 a la construcción de viviendas “estándar” (política “viviendista”) no tiene correlato con el Objeto y Objetivo del Programa expuestos en el capítulo “CONTEXTO DE REFERENCIA” del documento “PROSUR Hábitat – Programa de Regularización y Ordenamiento de Suelo Urbano – Julio 2008”. • De los Convenios y Addendas Existe superposición en la vigencia del Convenio de Manda N° 4538 y la Addenda al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 4173, ya que al no fijarse un plazo de vigencia de ésta última, los acuerdos se mantienen vigentes durante los períodos subsiguientes hasta que por manifestación de las partes se deje sin efecto dicha Addenda. • De los Recursos Económicos y Financieros 1) Desde la creación del programa (año 2008) la CBAS no realiza la presentación de las Rendiciones de Gastos conforme a lo acordado por las partes en los Convenios Marco, Addendas y Mandas suscriptos oportunamente. 2) La falta de regularización en el SIGAF de las rendiciones presentadas por la Corporación Buenos Aires Sur SE, desde el año 2008 al 2010, no permite reflejar en el presupuesto de cada período, la correcta registración de los gastos de capital por la construcción de las Obras. 3) La distribución y utilización de los \$4.050.000,00 ingresados para gastos del Programa Prosur Hábitat, se efectivizó en un período previo a la aprobación y autorización por parte del accionista (GCBA). 4) A pesar de que se reconoce la magnitud de los problemas a resolver, como bien está indicado en el documento de Prosur de julio de 2008, se detecta un bajo nivel de avance considerando que el porcentaje de la utilización del monto previsto en 2008 es de un 5,3% cumpliéndose el 29% del plazo de la ejecución del Programa Prosur. • De las Compras y Contrataciones 1) No consta que fueran aprobados por el Directorio de la CBAS los llamados a diez Licitaciones Públicas. 2) Elaboración de proyectos incompletos teniendo en cuenta que no se contempló la situación de tener los predios intrusados al momento del llamado a licitación.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

	3) No consta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en el legajo de la obra como así tampoco en la Carpeta Interna correspondiente al llamado a licitación. 4) Utilización de documentación y canales de comunicación alternativos a los libros de comunicaciones, toda vez que las órdenes de la Gerencia de Obras a la Inspección no consta en los libros respectivos. 5) La Inspección conformó los Certificados de Obra sin la constancia y el respaldo de la documentación establecida por los pliegos de la contratación.
Conclusión	La administración y ejecución de las obras relacionadas al Prosur Hábitat (tareas de asistencialismo de tipo económico, sanitario, habitacional) se encuentran a cargo de la Corporación del Sur SE por la firma de Convenios, Mandas y Addendas celebrados entre la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS), el Ministerio de Desarrollo Económico (MDE) y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC). Este sistema de Convenios, Mandas y Adendas resulta inconveniente para realizar un examen y análisis acabado de los recursos y gastos del Programa objeto de auditoria. Por otra parte, en el Presupuesto del año 2010, no consta la descripción de tareas y obras a realizarse en el marco del Programa de Regularización y Ordenamiento Urbano - Prosur Hábitat, ello porque el valor fijado al Prosur Hábitat se asigna al Programa N° 1 - Actividades Centrales del Ministerio de Desarrollo Económico. Por ello, en virtud a la magnitud de las tareas que se llevan a cabo en relación al Programa Prosur Hábitat, los valores relacionados con dichas tareas y la importancia que tiene a nivel económico y social, debiera considerarse al Prosur Hábitat como un Programa Presupuestario, para lograr así una mejor exposición y control de los gastos, así también como para obtener mejores resultados para el cumplimiento de sus objetivos y, de esa manera, resolver la problemática que tiene a cargo. En lo que respecta a la planificación de las obras se evidenció la falta de previsión en virtud de la sustancial demora en el avance de las mismas como consecuencia de no haber sido prevista la ocupación de los terrenos en los que debían realizarse, de no haberse utilizado la infraestructura adecuada, de la realización de proyectos incompletos que trajo como consecuencia también el aumento de los valores finales de las obras. Además, se trasluce un manejo de los fondos destinados al programa auditado que impidió la concreción de sus objetivos con eficiencia y eficacia. En este sentido, y tal como se señala en el cuerpo del informe, la CBAS no realizó la presentación de las Rendiciones de Gastos, y no se regularizaron en el SIGAF las rendiciones presentadas por la Corporación Buenos Aires Sur SE, desde el año 2008 al 2010, lo que no permite reflejar en el presupuesto de cada período la correcta registración de los gastos de capital por la construcción de las Obras, situación que determina que las respectivas Cuentas de Inversión no muestren, en los Programas Presupuestarios correspondientes, el gasto real efectuado y rendido por la Corporación. Más allá de las apreciaciones aquí vertidas, y en función del relevamiento efectuado en este Informe, se deberán planificar futuras auditorías por parte de esta Dirección General de la AGCBA en el caso de que el organismo auditado continúe construyendo viviendas y/o realizando obras de infraestructura. En dicho marco, sería recomendable realizar un

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

	especial seguimiento de las debilidades y observaciones del presente informe en futuras auditorías, en especial teniendo en cuenta la sensible situación por la que atraviesan los beneficiarios de este programa y la obligación de la Ciudad de resolver progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios de aquellas personas de los sectores de pobreza crítica y con escasos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Constitución de la CABA. Por otra parte, en cuanto a los impactos esperados de la aplicación del programa, al 31 de diciembre de 2010 no fueron alcanzados, ello en cuanto al avance físico que tuvo en 28 meses (2 años y 4 meses) respecto al plazo total de 8 años propuesto para el Programa, de acuerdo a los resultados expresados en el Informe Final, puede concluirse que los principales indicadores de cumplimiento de las metas de PROSUR HÁBITAT, muestran un exiguo nivel de cumplimiento que oscila entre el 0.10% y 9%. Al respecto, cabe marcar que las acciones de la CBAS estuvieron condicionadas por los peligros previstos ya en oportunidad de su formulación; y que determinaron la evaluación del riesgo de cumplimiento del programa. En la medida que los peligros aludidos no sean erradicados, los condicionamientos se mantendrán, determinando así un alto riesgo de cumplimiento del programa Prosur Hábitat. En virtud de las consideraciones vertidas, se estima conveniente remitir el presente Informe Final a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de que proceda al deslinde de responsabilidades de conformidad con las competencias atribuidas al organismo a través de la Ley 1218 y sus modificatorias.
--	--

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.11.08. Nombre del Proy.: Prosur Hábitat (Convenios con IVC)
Corrientes 640, Piso 6º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047